

PASAPORTE BIOMETRICO (digital; validez: 10 años)

SE RECOMIENDA INICIAR EL TRAMITE CON **2 (DOS) MESES DE ANTICIPACION** A LA FECHA DE EXPIRACION DE SU PASAPORTE ACTUAL.

Todas las personas que deseen realizar ese trámite deberán **SOLICITAR TURNO** de Lunes a Viernes de 9 a 14 HS. excepto feriados polacos y argentinos, al teléfono: (22) 6176028 O MAIL SECONS.EPOLO@MRECIC.GOV.AR

Los trámites son personales porque el interesado debe firmar y colocar su impresión digital.

TIEMPO DE ENTREGA DEL PASAPORTE: 2 MESES APROXIMADAMENTE.

REQUISITOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE EN LA SECCION CONSULAR:

- Pasaporte vencido o, en caso de haberlo perdido por robo o extravío, la denuncia policial donde conste su nombre completo y el número del documento perdido.
- D.N.I actualizado. En caso de no tenerlo deberá tramitar primero su D.N.I., y sólo al recibirlo podrá tramitar el pasaporte. Si usted tiene el D.N.I. formato anterior (libreta con tapa verde), o D.N.I. nuevo, pero con domicilio fuera de Polonia o Lituania, tiene que tramitar en forma conjunta la actualización del D.N.I. y el pasaporte.
- 165 dólares USA, más 15 dólares USA en caso del trámite combinado Pasaporte + D.N.I. (ese monto debe ser abonado en la cuenta consular. **El Consulado no puede iniciar la tramitación sin que el importe ingresado/transferido por el solicitante sea contabilizado en la cuenta bancaria del mismo**).
- Partida de nacimiento (si la tiene).
- En caso de cambio de estado civil: Presentar partida de matrimonio, divorcio o defunción originales.

Las partidas que fueron emitidas fuera de Argentina deberán tener la Apostilla de la Haya o, en el caso de los países que no otorgan este tipo de certificaciones, por el Consulado Argentino en la jurisdicción correspondiente. La Apostilla de la Haya es la certificación emitida por todos y cada uno de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países que han firmado la Convención de la Haya.

MENORES DE 18 AÑOS

En caso de los menores de edad son necesarios además:

- Partida de nacimiento (obligatoria).
- Alternativamente:
 - . la presencia de ambos padres (con sus respectivos documentos de identidad)
 - . la presencia del progenitor que tenga la patria potestad: con sentencia judicial, que debe traer.
 - . la presencia de su tutor: con sentencia judicial, que debe traer.
 - . la presencia de su madre: si es la única que figura en su partida de nacimiento, que debe traer.
 - . la presencia de su padre/madre: si es viudo/viuda (debe traer en ese caso partida de defunción), o si tiene una venia en la cual el otro progenitor le otorga la potestad para tramitar por sí solo/sola documentación de viaje para su hijo.
 - . documentación que demuestre que están emancipados.

ADICION DEL APELLIDO DE CASADA

Podrán tramitar la adición de apellido de casada en D.N.I. y pasaporte exclusivamente las ciudadanas argentinas que presenten partida de matrimonio emitida dentro de los últimos seis (6) meses al momento de la cita. Las partidas que fueron emitidas fuera de la Argentina deberán tener la Apostilla de la Haya.

DATOS DE LA CUENTA CONSULAR (en dólares):

Nombre del banco: SANTANDER BANK POLSKA S.A

Dirección del banco (casa central): Jana Pawła II 17, 00-854 Varsovia

Titular de la cuenta: Ambasadă Republiki Argentyny

Nro. de la cuenta (formato IBAN): PL92109028510000000119089138

SWIFT(BIC code): WBKPPLPP

Los pagos personales pueden realizarse en cualquier sucursal del SANTANDER.